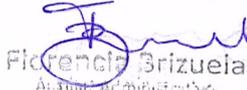




Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Florencia Brizuela
Auxiliar Administrativo
Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S.



D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133, Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



USHUAIA, 08 AGO 2024

VISTO el expediente CC-N° 274/2024, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la adquisición de veintiocho (28) toneladas de cal hidratada destinadas a la potabilización del agua cruda en la ciudad de Ushuaia - Tierra del Fuego, por la suma total estimada de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 60/100 (\$19.700.000,60).

Que mediante Disposición DPOSS N° 304/2024 se autorizó el gasto y el llamado a Licitación Privada N° 08/2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares que se agregan como Anexo I, II, y III, designándose la correspondiente Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas para la elaboración del informe de pre-adjudicación solicitado.

Que con fecha 15 de Julio del corriente, se efectuó la recepción de ofertas según Acta de Apertura obrante a fs. 40-41, donde se registró el ingreso de las ofertas.

Que mediante Acta de Pre adjudicación de fecha 30 de julio de 2024 el cual obra a fs. 128 a 132, la Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas sugiere adjudicar a la firma unipersonal del Sr. LOMBARDO Jorge José Fabio CUIT N° 20-35682152-2 por la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL UNO CON 60/100 (\$15.200.001,60.-), ello conforme los argumentos allí expuestos.

Que ha tomado debida intervención el Sr. Director Provincial de este organismo, compartiendo el criterio de lo sugerido por la comisión evaluadora.

Que por lo expuesto corresponde adjudicar la Licitación Privada N° 08/2024, a la firma unipersonal del Sr. LOMBARDO Jorge José Fabio CUIT N° 20-35682152-2 en la suma total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL UNO CON 60/100 (\$15.200.001,60.-) para la adquisición de veintiocho (28) toneladas de cal hidratada destinadas a la potabilización del agua cruda en la ciudad de Ushuaia - Tierra del Fuego.

.2///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Florencia Brizuela
Auxiliar Administrativo
Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S.

...//2.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente adquisición, imputándose a la partida presupuestaria 2.5.1, de acuerdo a la U.G.G. 2607 y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 15° Inc. a) y Artículo 17° Inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N°674/11, Decreto Provincial N° 24/2015, Resolución O.P.C N° 17/2021 y Anexo II del Decreto Provincial N° 188/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3144/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 08/2024 a la firma unipersonal del Sr. LOMBARDO Jorge José Fabio CUIT N° 20-35682152-2 en la suma total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL UNO CON 60/100 (\$15.200.001,60.-) para la adquisición de veintiocho (28) toneladas de cal hidratada destinadas a la potabilización del agua cruda en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego. Ello conforme expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Desafectar la diferencia que surge del gasto autorizado en la Disposición DPOSS N° 304/2024, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$4,499,999.00); ello de acuerdo a la adjudicación autorizada en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 2.5.1, de acuerdo a la U.G.G. 2607 y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

.3///...

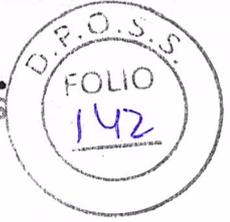


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS



Florencia Brizuela
Auxiliar Administrativo
Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S.

**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

...//3.

ARTÍCULO 4°.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia y a que tal intervención no contenga observaciones, obrante a ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación, y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DPOSS N° 1114 /2024.-



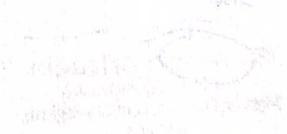
[Signature]
D. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.



ES COPIA DEL ORIGINAL



Ministerio de Justicia
Oficina de Asesoría Jurídica



Procuraduría General de la República
Oficina de Asesoría Jurídica

1973

ARTICULO 4 - Registrar y archivar la documentación de la actividad administrativa, en la forma y de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Fundamental N. 141 y en el Reglamento del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la República y a los efectos de garantizar la integridad de los documentos, obtener a ellos como conste, asistencia de la correspondencia administrativa y conservación efectiva de este tipo administrativo.

ARTICULO 5 - Registrar contablemente a partir correspondencia administrativa.

RESOLUCION PROSA N. 1711/73

Ministerio de Justicia
Oficina de Asesoría Jurídica
1973

